

SECRETARIA DE SALUD

AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39, fracciones I, VII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal y 6, párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinarán el 46% de las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y la Ciudad de México al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de Asistencia Social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en los numerales 6, 7, 8, 9 y demás aplicables de la Ley de Asistencia Social;

Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 172 de la Ley General de Salud, así como 9, fracción IX, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el organismo público descentralizado del Gobierno Federal y Coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, que tiene dentro de sus objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que en dicha materia realicen las instituciones públicas;

Que, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, en la Estrategia Programática del Ramo General 33 prevé respecto al componente Asistencia Social del Fondo de Aportaciones Múltiples, con clave programática I006 (FAM-AS) que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia coordina, a nivel nacional, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con el objetivo de impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria contemplados en los tratados, leyes y demás instrumentos aplicables, con perspectiva de Derechos Humanos, participación ciudadana y cultura de paz, mediante la contribución a un estado nutricional adecuado y al desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, para mejorar su salud y bienestar;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en lo previsto por el artículo 28, fracción XIV de su Estatuto Orgánico, determinó la aplicación de la Fórmula de Distribución del recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, así como la distribución y calendarización por entidad federativa, conforme a los criterios para su aplicación acordados con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y

Que, a efecto de dar a conocer la información generada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LAS MISMAS

Único.- Se da a conocer mediante el Anexo Único del presente Aviso, el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de la información de las mismas, generada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Dado en la Ciudad de México, a los 24 días de enero de 2023.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO DEL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE LA INFORMACIÓN DE LAS MISMAS.

APARTADO I. Fórmula utilizada para la distribución a cada Entidad Federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023 y las variables empleadas.

A. Definiciones.

- I. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC):** Estrategia de atención alimentaria y de desarrollo comunitario coordinada a nivel nacional por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y operada por los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), durante el ejercicio fiscal 2022.
- II. Índice de Desempeño (ID):** Índice construido por el SNDIF, en acuerdo con los SEDIF, con el objetivo de reflejar el desempeño de estos últimos, derivado de la planeación y operación de la EIASADC durante el ejercicio fiscal 2022, en congruencia con sus objetivos, para incentivar la mejora en la implementación de los programas que forman parte de la estrategia y la atención a las personas beneficiarias.
- III. Índice de Vulnerabilidad Social (IVS):** Índice actualizado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre el SNDIF y el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); busca transparentar los criterios de asignación de ponderadores. Además, busca que la actualización metodológica garantice estabilidad del presupuesto histórico recibido por cada entidad, con el objeto de asegurar la operatividad de acciones sustantivas del Fondo de Aportaciones Múltiples; que el IVS refleje mejor el acceso a la alimentación y la pobreza por carencia alimentaria; además de ponderar el peso de la vulnerabilidad al interior de cada una de las entidades federativas.

B. Descripción de la Fórmula.

A partir del recurso autorizado al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, se utiliza la siguiente **fórmula para distribuir el recurso a nivel estatal:**

$$FDR_{Ti} = v_i (MIVS_T) + d_i (MID_T)$$

Donde:

FDR = Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo General 33 Fondo V.i

$MIVS_T$ = Monto a distribuir con base en el IVS en el periodo T

MID_T = Monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño en el periodo T

V_i = Ponderador por Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa i

d_i = Ponderador por Índice de Desempeño de la entidad federativa i

T = Año 2023

i = Entidad Federativa (1,2,...,32)

a) Como primer paso para la aplicación de la fórmula se divide el presupuesto autorizado en 2 montos:

1. El monto a distribuir con base en el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS).

2. El monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño (ID).

Estos dos montos se obtienen de la siguiente manera:

$$MIVS_T = Y_T (R_T)$$

Donde:

$MIVS_T$ = Monto a distribuir con base en el IVS en el periodo T

Y_T = Ponderador nacional del componente IVS en el periodo T

R_T = Presupuesto del Ramo General 33 Fondo V.i del periodo T

T = Año 2023

$$MID_T = Z_T (R_T)$$

Donde:

MID_T = Monto a distribuir con base en el ID en el periodo T

Z_T = Ponderador nacional del componente ID en el periodo T

R_T = Presupuesto del Ramo General 33 Fondo V.i del periodo T

T = Año 2023

Los ponderadores cumplen:

$$Y_T + Z_T = 1$$

$$Y_T = 0.95, \quad Z_T = 0.05$$

- b) **Segundo paso: calcular los ponderadores del IVS e ID para la distribución a nivel estatal.**

Ponderador estatal por Índice de Vulnerabilidad Social:

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$v_i = \frac{IVS_i}{\sum_{i=1}^{32} IVS_i}$$

Donde:

V_i = Ponderador por Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa i

IVS_i = Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa i

$i = 1, 2, \dots, 32$

Cálculo del índice de Vulnerabilidad Social

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$IVS = 0.20(VF) + 0.20(VD) + 0.20(VG) + 0.20(VE) + 0.20(VS)$$

Donde:

IVS = Índice de Vulnerabilidad Social

VF: Vulnerabilidad Familiar.

VD: Vulnerabilidad por Discapacidad o por ser Persona Adulta Mayor.

VG: Vulnerabilidad por Género.

VE: Vulnerabilidad Infantil por Educación.

VS: Vulnerabilidad Infantil por Salud y Nutrición.

Ponderador estatal por Índice de Desempeño

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$d_i = \frac{ID_i}{\sum_{i=1}^{32} ID_i}$$

Donde:

d_i = Ponderador por Índice de Desempeño de la entidad federativa i

ID_i = Índice de Desempeño de la entidad federativa i del periodo $T - 1$

$i = 1, 2, \dots, 32$

Cálculo del Índice de Desempeño

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$ID2022 = \frac{PA(59)}{70.36} + \frac{DC(39)}{35.28} + \frac{AS(2)}{16.45} = 100$$

Donde:

$ID\ 2022$ = Índice de Desempeño 2022

PA = Programas Alimentarios de la EIASADC 2022

DC = Desarrollo Comunitario de la EIASADC 2022

AS = Asistencia Social de la EIASADC 2022

C. Criterios para la aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo General 33 Fondo V.i.:

Ningún estado recibirá menor presupuesto respecto al año anterior.

Se asignará un presupuesto estatal, sin etiquetar, con la finalidad de que cada SEDIF distribuya los recursos en función de sus necesidades particulares.

El presupuesto de los SEDIF podrá crecer como máximo hasta el triple del porcentaje del incremento nacional del año, con base en los acuerdos de la reunión nacional de Directores Generales de los SEDIF del ejercicio fiscal 2022.

Con base en los criterios y fórmula de distribución descrita en el presente, así como, el monto presupuestal asignado para el ejercicio fiscal 2023 equivalente a \$ 16,637,371,201 pesos, se da a conocer la distribución por entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, para el ejercicio fiscal 2023.

APARTADO II. El monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023 y las fuentes de información empleadas.

**RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. I ASISTENCIA SOCIAL 2023
(PESOS)**

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	16,637,371,201	1,387,834,051	1,387,834,051	1,387,834,051	1,387,834,051	1,387,834,051	1,387,834,051	1,385,061,156	1,385,061,156	1,385,061,156	1,385,061,156	1,385,061,156	1,385,061,114
Aguascalientes	174,073,146	14,506,096	14,506,096	14,506,096	14,506,096	14,506,096	14,506,096	14,506,096	14,506,096	14,506,096	14,506,096	14,506,096	14,506,090
Baja California	339,692,686	28,307,724	28,307,724	28,307,724	28,307,724	28,307,724	28,307,724	28,307,724	28,307,724	28,307,724	28,307,724	28,307,724	28,307,722
Baja California Sur	118,312,918	9,859,410	9,859,410	9,859,410	9,859,410	9,859,410	9,859,410	9,859,410	9,859,410	9,859,410	9,859,410	9,859,410	9,859,408
Campeche	184,578,387	15,381,532	15,381,532	15,381,532	15,381,532	15,381,532	15,381,532	15,381,532	15,381,532	15,381,532	15,381,532	15,381,532	15,381,535
Coahuila	288,540,040	24,045,003	24,045,003	24,045,003	24,045,003	24,045,003	24,045,003	24,045,003	24,045,003	24,045,003	24,045,003	24,045,003	24,045,007
Colima	122,331,312	10,194,276	10,194,276	10,194,276	10,194,276	10,194,276	10,194,276	10,194,276	10,194,276	10,194,276	10,194,276	10,194,276	10,194,276
Chiapas	1,229,931,308	102,494,276	102,494,276	102,494,276	102,494,276	102,494,276	102,494,276	102,494,276	102,494,276	102,494,276	102,494,276	102,494,276	102,494,272
Chihuahua	346,438,848	28,869,904	28,869,904	28,869,904	28,869,904	28,869,904	28,869,904	28,869,904	28,869,904	28,869,904	28,869,904	28,869,904	28,869,904
Ciudad de México	708,020,920	59,001,743	59,001,743	59,001,743	59,001,743	59,001,743	59,001,743	59,001,743	59,001,743	59,001,743	59,001,743	59,001,743	59,001,747
Durango	239,605,675	19,967,140	19,967,140	19,967,140	19,967,140	19,967,140	19,967,140	19,967,140	19,967,140	19,967,140	19,967,140	19,967,140	19,967,135
Guanajuato	759,349,635	63,279,136	63,279,136	63,279,136	63,279,136	63,279,136	63,279,136	63,279,136	63,279,136	63,279,136	63,279,136	63,279,136	63,279,139
Guerrero	763,526,634	63,627,220	63,627,220	63,627,220	63,627,220	63,627,220	63,627,220	63,627,220	63,627,220	63,627,220	63,627,220	63,627,220	63,627,214
Hidalgo	479,693,731	39,974,478	39,974,478	39,974,478	39,974,478	39,974,478	39,974,478	39,974,478	39,974,478	39,974,478	39,974,478	39,974,478	39,974,473
Jalisco	824,144,730	68,678,728	68,678,728	68,678,728	68,678,728	68,678,728	68,678,728	68,678,728	68,678,728	68,678,728	68,678,728	68,678,728	68,678,722
México	1,772,533,841	147,711,153	147,711,153	147,711,153	147,711,153	147,711,153	147,711,153	147,711,153	147,711,153	147,711,153	147,711,153	147,711,153	147,711,158
Michoacán	717,338,083	59,778,174	59,778,174	59,778,174	59,778,174	59,778,174	59,778,174	59,778,174	59,778,174	59,778,174	59,778,174	59,778,174	59,778,169
Morelos	302,234,335	25,186,195	25,186,195	25,186,195	25,186,195	25,186,195	25,186,195	25,186,195	25,186,195	25,186,195	25,186,195	25,186,195	25,186,190
Nayarit	176,023,754	14,668,646	14,668,646	14,668,646	14,668,646	14,668,646	14,668,646	14,668,646	14,668,646	14,668,646	14,668,646	14,668,646	14,668,648
Nuevo León	461,761,525	38,480,127	38,480,127	38,480,127	38,480,127	38,480,127	38,480,127	38,480,127	38,480,127	38,480,127	38,480,127	38,480,127	38,480,128
Oaxaca	863,891,117	71,990,926	71,990,926	71,990,926	71,990,926	71,990,926	71,990,926	71,990,926	71,990,926	71,990,926	71,990,926	71,990,926	71,990,931
Puebla	1,058,093,125	88,174,427	88,174,427	88,174,427	88,174,427	88,174,427	88,174,427	88,174,427	88,174,427	88,174,427	88,174,427	88,174,427	88,174,428
Querétaro	276,652,855	23,054,405	23,054,405	23,054,405	23,054,405	23,054,405	23,054,405	23,054,405	23,054,405	23,054,405	23,054,405	23,054,405	23,054,400
Quintana Roo	281,779,904	23,481,659	23,481,659	23,481,659	23,481,659	23,481,659	23,481,659	23,481,659	23,481,659	23,481,659	23,481,659	23,481,659	23,481,655
San Luis Potosí	420,401,160	35,033,430	35,033,430	35,033,430	35,033,430	35,033,430	35,033,430	35,033,430	35,033,430	35,033,430	35,033,430	35,033,430	35,033,430
Sinaloa	332,287,254	27,690,605	27,690,605	27,690,605	27,690,605	27,690,605	27,690,605	27,690,605	27,690,605	27,690,605	27,690,605	27,690,605	27,690,599
Sonora	312,700,041	26,058,337	26,058,337	26,058,337	26,058,337	26,058,337	26,058,337	26,058,337	26,058,337	26,058,337	26,058,337	26,058,337	26,058,334
Tabasco	435,111,683	36,259,307	36,259,307	36,259,307	36,259,307	36,259,307	36,259,307	36,259,307	36,259,307	36,259,307	36,259,307	36,259,307	36,259,306
Tamaulipas	368,578,481	30,714,873	30,714,873	30,714,873	30,714,873	30,714,873	30,714,873	30,714,873	30,714,873	30,714,873	30,714,873	30,714,873	30,714,878
Tlaxcala	221,710,626	18,475,886	18,475,886	18,475,886	18,475,886	18,475,886	18,475,886	18,475,886	18,475,886	18,475,886	18,475,886	18,475,886	18,475,880
Veracruz	1,407,563,189	117,296,932	117,296,932	117,296,932	117,296,932	117,296,932	117,296,932	117,296,932	117,296,932	117,296,932	117,296,932	117,296,932	117,296,937
Yucatán	381,916,327	31,826,361	31,826,361	31,826,361	31,826,361	31,826,361	31,826,361	31,826,361	31,826,361	31,826,361	31,826,361	31,826,361	31,826,356
Zacatecas	251,916,560	20,993,047	20,993,047	20,993,047	20,993,047	20,993,047	20,993,047	20,993,047	20,993,047	20,993,047	20,993,047	20,993,047	20,993,043
* Auditoría Superior de la Federación	16,637,371	2,772,895	2,772,895	2,772,895	2,772,895	2,772,895	2,772,895	2,772,896	2,772,896	2,772,896	2,772,896	2,772,896	2,772,896

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.
Las sumas parciales pueden no coincidir por efecto del redondeo.

Para la distribución de los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023 (Fondo V.i.), se utilizaron las siguientes fuentes:

- Cálculos propios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con base en el “Índice de Desempeño 2022”; Unidad de Atención a Población Vulnerable. Disponible en: https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/wp-content/uploads/2022/03/ID_2022.pdf
- Cálculos propios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con base en el “Índice de Vulnerabilidad Social DIF-CONEVAL”; disponible en: http://sitios1.dif.gob.mx/Alimentacion/docs/Indice_Vulnerabilidad_Social_DIF_CONEVAL_2021.pdf
- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022; disponible en: <https://www.dof.gob.mx/2022/DIF/EIASADC2022.pdf>
- ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2022. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5674889&fecha=19/12/2022

Director de Atención Alimentaria, en suplencia por ausencia de la persona titular de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción XIV y 42 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Francisco Antonio Meza Durán.-** Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al inciso a) del apartado A de la fracción V del numeral 6.5.2. de las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2023, emitidas mediante acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

NOTA ACLARATORIA AL INCISO A) DEL APARTADO A DE LA FRACCIÓN V DEL NUMERAL 6.5.2. DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EMITIDAS MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2022.

El numeral 6.5.2.- Perfil del personal, fracción V, apartado A, inciso a), dice:

6.5.2.- Perfil del personal

...

I. a IV. ...

V. Enfermería

A. Requisitos:

a) Titulado (a) y con cédula profesional, a nivel licenciatura o técnico;

b) a d) ...

...

a) a j) ...

VI. ...

...

Debe decir:

6.5.2.- Perfil del personal

...

I. a IV. ...

V. Enfermería

A. Requisitos:

a) Titulado (a) y con cédula profesional, a nivel licenciatura;

b) a d) ...

...

a) a j) ...

VI. ...

...

Dada en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil veintitrés.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.